



VBD/l dg

## EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2017

Para su remisión a los organismos previstos en los arts. 56.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 196.3 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º 305 de 22.12.1986).

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las diecisiete horas del día 21 de febrero de 2017, previamente citado, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento.

Asisten los concejales y concejalas:

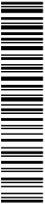
- Grupo Socialista:**
- EL ALCALDE, D. VÍCTOR MORA ESCOBAR, que preside la sesión.
  - D.ª TERESA DE JESÚS RÚA URIBE, Delegada de Servicios Sociales, Igualdad, Voluntariado y Solidaridad.
  - D. RAFAEL LOUZAO GUERRERO Tercer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Servicios a la Ciudadanía, Delegado de Bonanza-La Algaida.
  - D. JUAN OLIVEROS VEGA, Primer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Educación, Cultura y Fiestas.
  - D.ª INMACULADA MUÑOZ VIDAL, Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo.
  - D. MANUEL JESÚS VILLEGAS ESPINOSA, Delegado de Deporte, Comercio y Mercados y Delegado de La Jara.
  - D.ª MARÍA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ, Cuarta Teniente de Alcalde delegada del Área de Presidencia, Recursos Humanos y Bienestar Social, Delegada de Medio Ambiente y Playas.
  - D. FÉLIX SABIO REDONDO Delegado de Participación Ciudadana y Seguridad Ciudadana.

- Grupo Popular:**
- D.ª ANA MARÍA MESTRE GARCÍA
  - D. CARLOS ZAMBRANO RAMÍREZ
  - D.ª CONCEPCIÓN MARÍA CARIDAD ROSANO GONZÁLEZ
  - D.ª MARÍA DEL CARMEN PÉREZ BECERRA
  - D. JUAN JOSÉ MARMOLEJO MARTÍNEZ
  - D. JUAN JOSÉ ÁLVAREZ RAMOS

- Grupo Izquierda Unida los Verdes – Conv. por Andalucía:**
- D.ª IFIGENIA BUENO BORDELL
  - D. CRISTIAN SÁNCHEZ BENÍTEZ
  - D.ª MARÍA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN
  - D. FERNANDO CABRAL HIDALGO

- Grupo Por Sanlúcar Sí Se Puede:**
- D. DAVID RODRÍGUEZ ALHAMBRA
  - D. MANUEL COMESAÑA ROMERO
  - D.ª ROCÍO CARIDAD DÍAZ MARÍN

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	09-03-2017 12:16:38





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 21 de febrero de 2017

- Grupo Ciudadanos C's:**
- D.ª ELENA MARÍA SUMARIVA GALLEGO
  - D.ª MARÍA DEL CARMEN RUIZ GALLEGO
  - D. JAVIER JESÚS GÓMEZ PORRÚA

Excusan su ausencia la concejala integrante del Grupo Socialista D.ª IRENE GARCÍA MACÍAS.

Concurren también el Interventor Municipal, DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ, y el Oficial Mayor en funciones de Secretario General que suscribe, VÍCTOR BARBERO DIÉGUEZ, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se entra en el estudio y resolución de los distintos asuntos incluidos en el orden del día.

---

## ASUNTO PRIMERO: ACTA DE SESIÓN, ORDINARIA DE 31 DE ENERO PASADO.

---

VOTACIÓN: VEINTE (20) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas integrantes de los Grupos Socialista, Popular, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's; y CUATRO (4) VOTOS EN CONTRA, de los concejales y concejalas integrantes del Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

**ÚNICO:** Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día treinta y uno de enero de 2017; autorizándose su transcripción al libro correspondiente.

---

## ASUNTO SEGUNDO: CONOCIMIENTO DE DECRETOS INSCRITOS EN EL LIBRO REGISTRO DE RESOLUCIONES DEL ALCALDE, DESDE EL N.º 103/2017 AL N.º 331/2017.

---

**ÚNICO:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del ROFRJEL, el Pleno conoce los Decretos inscritos en el Libro-Registro de Resoluciones del Alcalde, desde el n.º 103/2017 al n.º 331/2017.

---

## ASUNTO TERCERO: CONOCIMIENTO DE DECRETO 332/2017 RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE NUEVA PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR.

---

**ÚNICO:** El Pleno conoce decreto 332/2017, de 16 de febrero, relativo a la designación de nueva portavoz del Grupo Popular; del tenor siguiente:

*«VISTO el escrito suscrito por, doña Ana Mestre García como Portavoz del Grupo Popular, registrado de entrada el 10 de febrero pasado al n.º 201799900001891, en el que se comunica la designación como nuevo portavoz de dicho grupo, a partir del 16 de febrero de 2017, de la edil integrante del mismo de DOÑA MARÍA DEL CARMEN PÉREZ BECERRA.*

*Y conforme a lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los grupos políticos, ordenación de las intervenciones, formalización de ruegos y preguntas y presentación de mociones en el Pleno y Comisiones Informativas.*

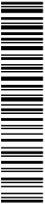
**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Tener por designada Portavoz del Grupo Popular, a la concejala integrante del mismo DOÑA MARÍA DEL CARMEN PÉREZ BECERRA, en sustitución de doña Ana Mestre García.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	09-03-2017 12:16:38

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 21 de febrero de 2017

SEGUNDO: Del presente decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre».

## ASUNTO CUARTO: INFORME DE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2016.

**ÚNICO: El Pleno conoce Informe de morosidad correspondiente al cuarto trimestre de 2016, suscrito por el Tesorero Municipal el 7/02/2017, del siguiente tenor:**

«PRIMERO: Como mecanismo de transparencia en el cumplimiento de las obligaciones de plazos de pago, el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio (BOE n.º 163 de 06/07/2010), de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en el apartado 3 establece que los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El apartado cuarto de dicho precepto establece que sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.

El ámbito de aplicación de las citadas obligaciones de plazos de pago, se refiere a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas y la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Quedan excluidos de información de todos los gastos de retribuciones del personal, gastos de transferencia corriente o de capital, gastos de naturaleza financiera y pagos pendientes derivados de obligaciones no presupuestarias.

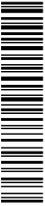
SEGUNDO: La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (BOE n.º 240 de 05/10/2012), modificada entre otras cosas para incluir el cálculo del período medio de pago y las actualizaciones del Calendario y Presupuesto de Tesorería, por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, establece en su artículo 16.6 que antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año las Corporaciones Locales deben remitir el informe trimestral regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Dicha remisión de información se realiza al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

En el caso de este trimestre (4.º trimestre de 2016) se realizó el 26 de enero de 2017 (se acompañan los documentos de su presentación al Ministerio a través de su Oficina Virtual), y de acuerdo con las normas establecidas, tanto los datos del presente informe como los análogos de las sociedades mercantiles dependientes del Ayuntamiento deben ser firmados en la plataforma habilitada al efecto por el titular de la Intervención Municipal.

El presente Informe, por lo tanto, se emite en virtud de la obligación personal establecida en los preceptos anteriores.

TERCERO: De acuerdo con la información suministrada por el programa del sistema contable (por lo que se refiere al propio Ayuntamiento, Gerencia Municipal de Urbanismo y Patronato Municipal de

ID DOCUMENTO: aAeIF4BXE9



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	09-03-2017 12:16:38

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 21 de febrero de 2017

Deportes) y de acuerdo con la información gravada directamente por los responsables de las empresas municipales (Emulisan, S.A.U., Elicodesa, S.A.U., Emuremasa, S.A., Eressan, S.A. y TDT Costa Noroeste, S.L.), a través de la aplicación AUTORIZA estos son los datos:

a) Pagos realizados en el periodo:

Pagos realizados en el periodo	Período Medio Pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el periodo			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
AYUNTAMIENTO SANLÚCAR DE BARRAMEDA	108,85	122	272.800,23	1.038	1.885.366,90
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	115,85	37	16.150,59	67	91.855,66
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	83,03	2	1.790,19	4	10.093,82
RESIDENCIA DE MAYORES DE SANLÚCAR, S.A.	7,00	133	40.851,06	23	6.882,86
EMPRESA DE RECAUDACIÓN Y SERVICIOS DE SANLÚCAR, S.A.	1,62	22	5.681,79	0	0,00
ELICODESA, S.A.U.	9,00	43	11.751,90	26	16.104,32
EMULISAN, S.A.U.	9,00	77	169.748,72	54	43.562,42
TDTL COSTA NOROESTE, S.L.	7,02	14	28.042,89	3	4.113,99

b) Intereses de demora pagados en el periodo:

Intereses de demora pagados en el periodo	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
AYUNTAMIENTO SANLÚCAR DE BARRAMEDA	0	0,00
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	0	0,00
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	0	0,00
RESIDENCIA DE MAYORES DE SANLÚCAR, S.A.	0	0,00
EMPRESA DE RECAUDACIÓN Y SERVICIOS DE SANLÚCAR, S.A.	0	0,00
ELICODESA, S.A.U.	0	0,00
EMULISAN, S.A.U.	0	0,00
TDTL COSTA NOROESTE, S.L.	0	0,00

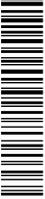
c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del periodo

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Período Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Pendientes de pago al final del periodo			
		Dentro periodo legal pago al final del periodo		Fuera periodo legal pago al final del periodo	
		Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
AYUNTAMIENTO SANLÚCAR DE BARRAMEDA	261,81	516	1.833.720,88	1.067	3.234.423,25
GERENCIA MUNICIPAL DE	16,89	56	209.583,76	4	1.090,64

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	09-03-2017 12:16:38

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 21 de febrero de 2017

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Pendientes de pago al final del periodo			
		Dentro periodo legal pago al final del periodo		Fuera periodo legal pago al final del periodo	
		Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
URBANISMO					
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	12,66	21	33.528,30	0	0,00
RESIDENCIA DE MAYORES DE SANLÚCAR, S.A.	4,00	20	26.418,86	6	816,21
EMPRESA DE RECAUDACIÓN Y SERVICIOS DE SANLÚCAR, S.A.	3,00	1	649,77	0	0,00
ELICODESA, S.A.U	8,00	22	35.845,61	3	208,72
EMULISAN, S.A.U.	6,00	30	61.059,26	9	3760,11
TDTL COSTA NOROESTE, S.L.	22,97	3	1.876,68	0	0,00

Periodo de PMP incluido	PMP (días)
4º trimestre de 2016	60,80

CUARTO: De acuerdo con el apartado 4 del artículo cuatro de la Ley 15/2010, de 5 de julio (BOE n.º 163 de 06/07/2010), de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se remite a la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento para su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación, mediante su inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión. Así mismo se remite a la Comunidad Autónoma de Andalucía que, con arreglo a su respectivo Estatuto de Autonomía, tiene atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales.

Es todo cuanto tengo el deber de informar».

## ASUNTO QUINTO: INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EJECUCIÓN DEL PLAN DE AJUSTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

ÚNICO: El Pleno conoce informe de Intervención de 31/01/2017, sobre ejecución del plan de ajuste a 31 de diciembre de 2016, del siguiente tenor:

«Conforme a lo establecido en el art. 10 de la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente Informe de Intervención, que habrá de remitirse al Ministerio de Hacienda.

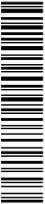
Con fecha 14 de junio de 2012 el Pleno del Ayuntamiento acordó aprobar un primer Plan de Ajuste Municipal para el período 2012-2022, al objeto de poder acogerse a las medidas previstas en el R.D.L. 4/2012 de creación del mecanismo de pago a proveedores. Posteriormente, el 2 de julio fue informado favorablemente el Plan por el Ministerio de Hacienda, y finalmente el 10 de julio aprobó el Pleno la suscripción del préstamo para pago a proveedores, a devolver en diez años por importe de 25.877.749'64 €, con dos años de carencia en el capital.

Posteriormente, el 21 de noviembre de 2013 se aprobó un segundo Plan de Ajuste Municipal, ahora para el período 2.013-2023, con el doble objetivo previsto respectivamente en los Títulos Primero y Segundo del R.D.L. 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros. De una parte

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	09-03-2017 12:16:38

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 21 de febrero de 2017

(Título Primero) se suscribió un segundo préstamo a largo plazo para pago a proveedores por importe de 7.026.437'94 €, y de otra (Título Segundo) se obtuvo autorización para la conversión a largo plazo del endeudamiento a corto y se obtuvo un anticipo de la P.I.E. a devolver en tres años por importe de 14.496.891'55 €.

Así mismo, en sesión plenaria de 13 de junio de 2014, la Corporación aprobó un nuevo Plan de Ajuste, con el objeto de obtener autorización para refinanciar los préstamos suscritos por importe de 25.877.749'64 €, con dos años de carencia en el capital, de modo que puedan devolverse en 20 años, con cuatro de carencia en el capital.

Finalmente, en sesión Plenaria de fecha 28 de abril de 2016, se ha aprobado el último y vigente Plan, que extiende su vigencia desde el 2016 hasta el año 2033 y cuya finalidad ha sido la suscribir un préstamo de 15.800.000'00 €. Es a este Plan al que irán referidos los datos de este informe de Intervención.

Conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 10 de la referida Orden de 1 de octubre de 2012, y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda no se encuentra incluido en el ámbito subjetivo del artículo 111 de la LRHL, el presente informe, de periodicidad trimestral, tendrá el siguiente contenido mínimo:

- a) **Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.**
- b) **Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.**
- c) **Operaciones con derivados.**
- d) **Cualquier otro pasivo contingente.**
- e) **Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.**

Siguiendo éste esquema, el Ministerio de Hacienda ha "colgado" en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Corporaciones Locales unas casillas, agrupadas en páginas diferentes. En adelante, este mismo esquema seguirá el presente informe, de modo que se indicarán los datos colocados en dicha Oficina Virtual, y se darán las explicaciones oportunas, a juicio de la Intervención.

**a) Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.**

- 1 **Avales públicos recibidos. No se ha concertado ningún aval público (del Estado, la Junta de Andalucía ni ninguna otra Administración Pública durante el trimestre. Como no existe tampoco ningún otro aval público ni privado concertado con anterioridad que se mantenga vigente, cabe afirmar que el importe de los avales públicos vigentes a la fecha del presente informe asciende a cero euros.**
- 2 **Operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto. Del Grupo Municipal, sólo tienen préstamos el propio Ayuntamiento, la Gerencia Municipal de Urbanismo y la empresa de Recaudación Eressan S.A.**

Estos datos se han actualizado a la fecha del informe rendido en la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIR Local) de modo que queda reflejado un capital pendiente de amortización por un total de 66.087.658'43 €, del que 65.652.828'07 € corresponden al pasivo del Ayuntamiento, 246.025'85 € al de la GMU y 188.804'51 € al de Eressan (estos dos últimos con garantía hipotecaria).

ID DOCUMENTO: aAeIF4BxE9

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	09-03-2017 12:16:38



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 21 de febrero de 2017

En el endeudamiento del Ayuntamiento (todo a largo plazo, ya sin ningún préstamo vigente a corto plazo), se incluyen 2.127.615'00 € correspondientes al saldo pendiente de devolver por el exceso de PIE pagado por el Estado en los años 2.008 y 2.009 y 1.038.818'50 € de una operación de factoring. Deducidas estas cantidades, el endeudamiento bancario computable del Ayuntamiento, estricto sensu asciende a 62.486.394'57 €. En esta última cantidad se incluye el pasivo hipotecario con el Instituto de Crédito Oficial (ICO) procedente de la liquidación de la empresa Municipal denominada Emuvisan SAU. Se añade Anexo con el detalle de todas y cada una de las operaciones.

**b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento.** El desglose de la misma, en términos consolidados de todo el grupo municipal es el siguiente:

### Antigüedad fecha recepción facturas

Año 2016

Obligaciones pendientes de pago	1er.trimestre	2do.trim.	3er.trim.	4to.trim.	Año 2015	Año 2014	Ej. anter.	Total
Capítulo 2	1,63	389,65	1.069,94	2.362,52	0,00	0,00	301,62	4.125,36
Capítulo 6	0,00	283,96	20,66	655,11	0,00	0,00	1,32	961,05
Otra deuda comercial	3,33	19,38	70,90	175,61	0,00	0,00	0,00	269,22
<b>Total</b>	<b>4,96</b>	<b>692,99</b>	<b>1.161,50</b>	<b>3.193,24</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>302,94</b>	<b>5.355,63</b>

**c) y d) Operaciones con derivados u otros pasivos contingentes.** No se ha concertado ninguna operación financiera con derivados u otro pasivo contingente durante el periodo. No existiendo tampoco ninguna otra concertada con anterioridad que se mantenga vigente, cabe afirmar que el importe de las operaciones con derivados u otros pasivos contingentes, vigentes asciende a cero euros.

**e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.**

Conforme a los datos que arroja la contabilidad municipal al cierre del trimestre al que se refiere este informe, puestos en comparación con el resultado que las mismas medidas tuvieron el pasado ejercicio (dato irrelevante, pues este es el primero de vigencia del plan de ajuste último), arrojaría la siguiente desviación porcentual:

### Ahorro obtenido con las medidas contempladas en el Plan de Ajuste

\*(Datos en miles de €)

	Dato del Plan de Ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	Ahorro				Proyección estimada 2016	Ajustes acumulados hasta presente ejercicio	Desviación Estimación anual/Plan
			1Trim.	2Trim.	3Trim.	4Trim.			
Ahorro total medidas Ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2433,40	2433,40	29,78%	
Ahorro total medidas Gastos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	

Es cuanto el Interventor que suscribe tiene el deber de informar».

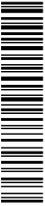
### ASUNTO SEXTO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 6/2010, DE SERVICIO PÚBLICO PARA LA GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO MUNICIPAL: REVISIÓN DEL PRECIO.

VOTACIÓN: OCHO (8) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejales presentes integrantes del Grupo Socialista, CUATRO (4) VOTOS EN CONTRA, de los concejales y concejales integrantes del Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía; y DOCE (12) ABSTENCIONES, de los concejales y concejales de los Grupos Popular, Ciudadanos C's, y Por Sanlúcar Sí Se Puede.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	09-03-2017 12:16:38

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 21 de febrero de 2017

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTO el expediente de Contratación n.º 6/2010, relativo al Contrato de Servicio Público para la Gestión del Punto Limpio Municipal, en el que constan entre otros, los siguientes:

- Providencia de inicio de la Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo, relativa a la Revisión de Precios del contrato arriba indicado.
- Informe emitido por el Sr. Jefe de la Unidad de Contratación.
- Informe de fiscalización previa elaborado por el Sr. Interventor Municipal.

VISTA la propuesta de la Tercera Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo, de 26 de enero de 2017.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 26/02/2017-

Y siendo competente a tenor de lo dispuesto en la disposición adicional 2ª, punto 2º del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Pleno RESUELVE:

**PRIMERO:** Acordar la revisión de precio del Contrato de Gestión del Servicio Público mediante Concesión Administrativa para el Punto Limpio Municipal, adjudicado a la entidad ELEC NOR, S.A. con C.I.F. A-48.027.056, domiciliada en Madrid, C/ Albasanz, 65-4º, "Edificio América III".

**SEGUNDO:** Dicha revisión se fija en el porcentaje de 0,60 %, a virtud de lo dispuesto en el artículo 78.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que prevé la limitación legal del 85% del Índice de Precios al Consumo, siendo éste del 0,70 %.

A este respecto se ha tomado como referencia el mes de noviembre de 2.015 al mismo mes de 2.016, lo cual supone un importe total IVA incluido, de ciento cuarenta y cinco mil setecientos setenta y un euros con treinta céntimos (145.771,30 €), a razón de doce mil ciento cuarenta y siete euros con sesenta y un céntimos (12.147,61 €)/mes, y que abarcará la séptima anualidad, esto es, desde el día 13 de enero de 2.017 al 12 de enero de 2.018.

**TERCERO:** Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad interesada y a las Unidades de Intervención y Medio Ambiente.

**ASUNTO SÉPTIMO: PROPUESTA DEL GRUPO POR SANLÚCAR SÍ SE PUEDE, RELATIVA A LA INCLUSIÓN DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE CARA A LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA 2018.**

VOTACIÓN: DIEZ (10) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas integrantes de los grupos Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Ciudadanos C's y Por Sanlúcar Sí Se Puede; OCHO; (8) VOTOS EN CONTRA, de los concejales y concejalas presentes integrantes del Grupo Socialista; y SEIS (6) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas del Grupo Popular.

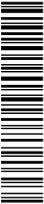
En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la propuesta del Grupo Por Sanlúcar Sí Se Puede, relativo a la inclusión de Presupuestos Participativos de cara a la elaboración del Presupuesto General Municipal para 2018, registrada de entrada el 10 de febrero pasado, al número 201799900001865, del siguiente tenor:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	09-03-2017 12:16:38

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 21 de febrero de 2017

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El Grupo Municipal Sí Se Puede, lejos de hacer un brindis al Sol, tal y como ha pretendido este gobierno municipal del PSOE pregonando a bombo y platillo unos Presupuestos Participativos en la primera legislatura de la Sra. Irene García como alcaldesa, desde el Grupo de Concejales y Concejales de Sí Se Puede queremos desarrollar la propuesta que ya llevábamos en nuestro programa electoral, entendiendo que no se puede reducir un asunto tan importante como la Participación de la Ciudadanía en las decisiones sobre cómo se gasta su propio dinero a una mera recogida de sugerencias “a modo orientativo”, escamoteando las posibilidades de decidir en consultas ciudadanas o en foros decisorios donde esté representado todo el tejido social de Sanlúcar de Barrameda, como eran la Consejos de Participación largamente olvidados por este Consistorio.

La Constitución española de 1978, en su artículo 23, proclama el derecho de todos los ciudadanos a participar en los asuntos públicos directamente o por medio de sus representantes, libremente elegidos por sufragio universal en elecciones periódicas. En el ámbito municipal, el art. 69 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local establece que las Corporaciones locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local. A lo que añade en su art. 70 bis.1 que los ayuntamientos deberán establecer y regular en normas de carácter orgánico procedimientos y órganos adecuados para la efectiva participación de los vecinos en los asuntos de la vida pública local.

En la ciudad de Porto Alegre (Brasil) en el año 1989 sus gobernantes llegaron al acuerdo de cambiar la toma de decisiones en relación al presupuesto municipal ya que organizaciones territoriales les exigieron mucha mayor transparencia y mejor gestión de los ingresos y gastos municipales.

Se apostó por crear nuevos espacios ciudadanos donde se tuviera la capacidad de proponer y decidir a qué se destinaba el dinero del municipio. De esta forma la ciudadanía se veía claramente implicada en todo aquello que se realizaba con los recursos municipales, se favorecía la inclusión social de los barrios más desfavorecidos y se les hacía partícipe de todas las políticas públicas.

Aquella experiencia fue extendiéndose por algunas ciudades europeas y entre los años 2006 a 2008 fueron desarrollándose en España diversas experiencias municipales gracias a diversas Jornadas, Foros y Grupos de Trabajo hasta llegar a establecer unas bases fundamentales de actuación ratificadas en la Declaración de Bogotá del 2011 y que quedan de la siguiente forma:

- b) Apostamos por la Democracia Participativa como camino alternativo a la mercantilización de la política y la privatización de lo público que conlleva la globalización neoliberal. Ante ello es necesario tomar medidas que desarrollen una nueva institucionalidad democrática que fortalezca a la ciudadanía y a las instituciones públicas.
- c) Entendemos que el desarrollo de la Democracia Participativa es un proceso de construcción de ciudadanía activa y de profundización de la democracia en diferentes ámbitos como el económico, social, cultural y político.
- d) Asumimos el Presupuesto Participativo como un instrumento político pedagógico importante, que articulado con otros procesos de democracia participativa, democracia directa y democracia representativa, contribuye a construir democracia real para otro mundo posible.
- e) Proponemos que los Presupuestos Participativos deben incluir las siguientes premisas:
  - Autoreglamentado, considerando las particularidades locales y poniendo al servicio del proceso a la Administración Pública Incluyente, incorporando a los excluidos legales (infancia, inmigrantes) y favoreciendo la participación efectiva de los sectores excluidos y las diversidades
  - Contando con espacios deliberativos previos al momento decisorio y favoreciendo la construcción de consensos (Consejos de Participación).

ID DOCUMENTO: aAeIF4BXE9

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	09-03-2017 12:16:38

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 21 de febrero de 2017

- Democracia directa (un/a participante un voto)
  - En caso de elección de delegados/as estos/as deben tener mandato imperativo de sus asambleas u organizaciones.
  - Vinculante, garantizando el cumplimiento de las decisiones ciudadanas
  - Con sistemas de seguimiento, control social y rendición de cuentas
  - Encaminado a la superación de las desigualdades y al disfrute efectivo de los Derechos Humanos
  - Que cuente con sistemas de información, comunicación y formación que garanticen la autonomía, empoderamiento y apropiación social del proceso
  - Vinculado a la planificación participada, gestión participativa y el desarrollo del territorio
  - Con marcos técnicos y administrativos que faciliten estos procesos
  - Que garantice la participación ciudadana en todas las fases del proceso
  - Que se realice sobre un monto significativo y progresivo del presupuesto
  - Práctica continuada
  - Movilizador de la ciudadanía y transformador de la realidad social.
- f) Para avanzar en esta dirección vemos necesario trabajar para incorporar los presupuestos participativos en las agendas de los partidos políticos, de los movimientos sociales, de la sociedad civil y en la acción del Estado en otros niveles territoriales, así como favorecer la descentralización.
- g) En estos años se ha avanzado en la articulación de redes nacionales y en la Plataforma Internacional por los Presupuestos Participativos como espacio de encuentro e intercambio. Consideramos positivo promover la constitución de nuevas redes nacionales, fortalecer las actuales y ampliar las capacidades de esta Plataforma Internacional, constituyéndola en un instrumento útil para los actores locales y un referente para el diálogo y la incidencia con organismos nacionales e internacionales.

*La democracia real toma sustancia cuando se ejerce en los espacios de toma de decisiones. Si la participación ciudadana no desborda la mera aportación de iniciativas o se concibe simplemente como una herramienta de consulta, en realidad estamos haciendo uso de una concepción empobrecida de lo que debe ser la participación. El ejercicio de la democracia cotidiana debe intentar disminuir las diferencias entre administradores y administrados, y para ello quizás podríamos partir de la premisa de que la ciudadanía, articulándose en procesos y medios facilitadores, puede ser capaz de intervenir eficientemente en la gestión de su ciudad.*

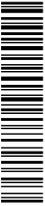
*La democracia participativa local configura un escenario muy distinto al de la participación en la democracia representativa tradicional. Esta nueva configuración es la que dispone el marco adecuado para la emergencia de los procesos de innovación democrática local, como es el caso del Presupuesto Participativo. Tanto es así, que podemos, con la ayuda de las aportaciones realizadas desde el Observatorio Internacional de la Democracia Participativa, proponer principios de funcionamiento comunes a la democracia participativa y al Presupuesto Participativo.*

- La participación se organiza en un marco regulado abierto y autoconstitutivo según un método estructurado: en cada etapa, las reglas del juego deben ser claras. La reglamentación, de carácter

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	09-03-2017 12:16:38

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 21 de febrero de 2017

*autoconstitutiva, define y protege el espacio de diálogo y comunicación, con el tiempo necesario para la información previa y la discusión.*

*Las reglas de organización del proceso se deciden colectivamente, sin embargo, son abiertas y pueden cambiar para integrar a nuevos grupos y adaptarse al contexto. Los límites de lo que está en juego es negociable y son enunciados previamente. La participación es universal, abierta a toda la ciudadanía. Implica un tipo de participación que no privilegia la participación asociativa, es decir, está orientada a toda la ciudadanía organizada y no organizada.*

- *La participación debe acompañarse de medidas formativas e informativas útiles para los diferentes protagonistas. Además, significa que la información debe ser accesible a todas y todos y que se deben idear nuevas fórmulas adaptadas a cada grupo de "sin voz" que les lleve a participar. Implica, por lo tanto, medidas destinadas a la socialización de la información y al aprendizaje colectivo.*
- *La participación está vinculada a un proceso de toma de decisiones, por lo tanto, dirigidos a priorizar políticas, y no a tomar posiciones sobre políticas ya diseñadas.*
- *La participación se vertebra en torno a asuntos de interés para la comunidad, lo cual conduce a la generación de un espacio participativo en el que se delibera el interés general, y no la negociación de intereses particulares.*
- *La participación reconoce el pluralismo de intereses y necesidades, incitando a la transformación de este pluralismo a través de un espacio participativo heterorreflexivo y deliberativo.*
- *El espacio participativo organiza las condiciones para que los conflictos se expresen, las divergencias se pongan a debate, se encuentren consensos o la política pueda arbitrar con conocimiento de causa.*
- *Los resultados del proceso participativo son objeto de una evaluación permanente y compartida, que pueda desembocar en reorganizaciones que se imponen desde el propio proceso, pero también, en el control de la ejecución y gestión de las decisiones alcanzadas. Entre las nuevas prácticas democráticas figura, en un lugar destacado, la que da razón de ser a esta guía. El Presupuesto Participativo es una de las herramientas de democracia directa que pone sobre el tapete de la gestión local la existencia de fórmulas de cogestión y codecisión entre instituciones y ciudadanía en materias importantes de gobierno municipal.*

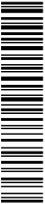
*La intención principal del Presupuesto Participativo es insertar en el ciclo anual presupuestario procedimientos de democracia directa.*

*El grado más ambicioso de inclusividad en el Presupuesto Participativo vendría dado por la apertura a ciudadanos/as individuales, ya con un papel más o menos activo si se incorporan al desarrollo de las acciones del proceso. Este es el grado que presenta el modelo previsto en esta guía metodológica, y en él, cualquier ciudadano o ciudadana tiene capacidad y legitimidad reconocida institucionalmente para tomar parte en las diferentes acciones del Presupuesto Participativo. Bajo esta última opción, no se perseguiría tanto alcanzar una capacidad representativa de los y las participantes respecto al conjunto de la población (lógica a la que obedece en muchas ocasiones la participación a través de asociaciones), sino más bien alcanzar un conjunto de la población implicado en la resolución de problemas que afectan a la esfera pública del municipio.*

*Pero sería posible ir más allá en la acción deliberativa y dotarla de una capacidad ejecutiva que permita sancionar los acuerdos adoptados, habilitando a los y las participantes a votar dentro del Presupuesto Participativo.*

*Quedaría un grado más en esta escala que tampoco posee estrictamente carácter lineal, por cuanto es transversal a todos los grados anteriores, y es la adquisición de conocimientos técnicos. Conforme aumenta la intensidad de la participación de los sujetos dentro del Presupuesto Participativo también*

ID DOCUMENTO: aAeIF4BXE9



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	09-03-2017 12:16:38

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 21 de febrero de 2017

*crecen paralelamente los problemas y los condicionantes de naturaleza técnica a la que se deben enfrentar, puesto que se adentran en cuestiones técnico-administrativas que en los niveles menos ambiciosos quedan reservadas para su resolución en el ámbito institucional. Pero es precisamente la comprensión de este tipo de determinantes que condicionan en muchas ocasiones la factibilidad técnica, legal o competencial de las iniciativas ciudadanas, la que aporta un mayor grado pedagógico al Presupuesto Participativo, la que conduce a una mayor apropiación de la información ya que permite contemplar las posibilidades en su conjunto, y de ahí el situarlo al final de la escala propuesta.*

*Finalmente, la última dimensión que nos permite distinguir los distintos modelos encaminados hacia Presupuestos Participativos es la referente al concepto de influencia, y se centra en la orientación del proceso de participación en relación a la acción del gobierno local.*

*Presupuestos Participativos en los cuales los y las participantes disponen de la influencia suficiente como para tomar decisiones vinculantes para la puesta en marcha o la concreción de políticas públicas. En este nivel podríamos hablar ya en términos de empoderamiento de las personas participantes, por cuanto el proceso deliberativo conduce no solo a consensos o acuerdos respecto al bien común, sino que además estos consensos se plasman en decisiones ejecutivas a partir de la existencia de un compromiso institucional de llevarlas a cabo.*

*El siguiente grado de influencia residiría ya más allá del mero hecho de disponer de capacidad de decisión, y se traduce en la creación de mecanismos que permitan conjuntamente a participantes e instituciones gestionar la forma en que se desarrollan las políticas públicas fruto del proceso participativo, así como establecer una vigilancia del cumplimiento de estos acuerdos. En este nivel es en el que se sitúa el modelo de Presupuesto Participativo propuesto en esta guía.*

*El grado de participación ciudadana varía en las experiencias actuales, pudiendo ser mayor o menor en función de diversos criterios:*

*a) El porcentaje de gasto asignado mediante dicha práctica de decisión popular.*

*Yves Cabannes, en un estudio presentado en el marco de la iniciativa URBAL concluye clasificando las experiencias estudiadas en tres grandes grupos:*

*1. Experiencias "minimalistas", en las cuales se debate públicamente menos del 2% del presupuesto total, lo que puede llegar a representar hasta el 20% del presupuesto de inversión. Se trata de experiencias, normalmente, incipiente, animadas por una cierta cautela.*

*2. Ciudades que debaten una parte significativa de su presupuesto de inversión (del 20% al 100%), lo cual representa, por lo general, entre el 2% y el 10% (excepcionalmente más) del presupuesto municipal total.*

*3. Ciudades que someten a discusión no solamente su presupuesto de inversión sino una parte o la totalidad de los recursos de personal y de mantenimiento. Su número es extremadamente reducido, mientras que aquellas en las cuales se somete a debate público el 100% del presupuesto municipal son excepcionales.*

*b) El grado de participación ciudadana a lo largo del proceso presupuestario: en la asignación, en la ejecución y en el control de la partida presupuestaria así aprobada.*

*c) El grado de institucionalización y/o de formalización que establece el marco regulador de los procesos.*

*d) La determinación de cuál es la naturaleza de los actores validados para el debate presupuestario. En ese sentido es posible hallar modelos asociativos o corporativos, modelos individuales en los que está reconocido para la participación cualquier ciudadano/a, y finalmente modelos mixtos.*

ID DOCUMENTO: aAeIF4BxE9



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	09-03-2017 12:16:38

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 21 de febrero de 2017

*Supone, junto a otras formas de democracia participativa, la ruptura de un enfoque tradicionalista y la apertura hacia nuevas visiones que combinan la representación democrática tradicional (el voto) con la participación directa, voluntaria e implicativa de la ciudadanía.*

*Tal y como puede observarse en todo lo expuesto la realización de Presupuestos Participativos por tanto no se limita única y exclusivamente a la recepción de ideas y/o propuestas que serán recepcionadas por el Ayuntamiento como cualquier otro documento que pase por Registro sino que verdaderamente se hace necesario articular y promover la participación ciudadana desde las asociaciones de vecinos, los sindicatos, las organizaciones empresariales y las asociaciones culturales o de cualquier otro tipo con inquietudes municipales.*

*Se debe pretender que la ciudadanía no sea simple observadora de los acontecimientos y decisiones, sino que se convierta en protagonista activa, buscando entre todas y todos soluciones que se correspondan con las necesidades y deseos reales que tenemos. Esto nos llevará a lograr una mayor transparencia, eficiencia y eficacia en la gestión municipal ya que se compartirá entre las y los representantes políticos, el personal técnico y las vecinas y vecinos un debate continuo acerca de en qué se van a gastar los impuestos municipales.*

*Otros objetivos deben ser fomentar la reflexión activa y la solidaridad entre las vecinas y vecinos y de esta forma tendrán la oportunidad de conocer y dialogar sobre los problemas y demandas del resto. Además, mejorando como decíamos anteriormente la comunicación entre la Administración y la ciudadanía, se generarán espacios de debate que nos servirán a todas y todos de cara a una mejor gestión municipal.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Sí Se Puede insta al Pleno que se posicione a favor del siguiente ACUERDO:*

*PRIMERO: Asumir como propias de este Ayuntamiento las Bases de Actuación de la Declaración de Bogotá expuestas en esta moción de cara a la realización de futuros Presupuestos.*

*SEGUNDO: Hacer que la realización de los Presupuestos sean realmente consensuados por todas las asociaciones, organismos y ciudadanía en general analizando e incluyendo sus propuestas si así se considera y es necesario, promoviendo por tanto una verdadera participación vecinal.*

*TERCERO: Promover la discusión sobre el modelo económico y desarrollar Presupuestos Participativos en base a las siguientes premisas:*

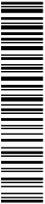
- 1. Realizar campañas informativas de sensibilización y formación sobre Presupuestos Participativos y sobre la incidencia de los presupuestos en temas de género*
- 2. Crear espacios de debate por barrio sobre políticas del "buen vivir" o "vivir bien" que garanticen una participación radicalmente democrática*
- 3. Apoyar la articulación de espacios de reflexión y creación de iniciativas innovadoras sobre proyectos de gestión de políticas públicas municipales desde la Economía Social y Solidaria*
- 4. Abrir un proceso de presupuestos participativos, vinculante y auto-reglamentado que siga los criterios mínimos establecidos en la cumbre de Bogotá (porcentaje mínimo del 10%, progresividad de dicho porcentaje, decisiones vinculantes para la alcaldía, etc).*
- 5. Articular dichos presupuestos participativos con la planificación participativa integral de la ciudad».*

VISTO el dictamen emitido por la Comisión informativa de Economía y Hacienda el 16 de febrero pasado.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	09-03-2017 12:16:38

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 21 de febrero de 2017

VISTA la enmienda formulada por el Grupo Ciudadanos C's, de modificación del punto 1.º y del apartado 4 del 3.º de la propuesta.

El Pleno RESUELVE posicionarse a favor de los siguiente acuerdos:

**PRIMERO:** Asumir como propios de este Ayuntamiento los principios inspiradores contenidos en la Declaración de Bogotá expuestos en esta moción de cara a la realización de los futuros presupuestos.

**SEGUNDO:** Hacer que la realización de los Presupuestos sean realmente consensuados por todas las asociaciones, organismos y ciudadanía en general analizando e incluyendo sus propuestas si así se considera y es necesario, promoviendo por tanto una verdadera participación vecinal.

**TERCERO:** Promover la discusión sobre el modelo económico y desarrollar Presupuestos Participativos en base a las siguientes premisas:

1. Realizar campañas informativas de sensibilización y formación sobre Presupuestos Participativos y sobre la incidencia de los presupuestos en temas de género.
2. Crear espacios de debate por barrio sobre políticas del “buen vivir” o “vivir bien” que garanticen una participación radicalmente democrática.
3. Apoyar la articulación de espacios de reflexión y creación de iniciativas innovadoras sobre proyectos de gestión de políticas públicas municipales desde la Economía Social y Solidaria.
4. Abrir un proceso de presupuestos participativos, vinculante y autoreglamentado que se consensúe con todas las fuerzas políticas con representación municipal, además de los colectivos antes mencionados, bajo los criterios de los informes técnicos de Intervención en relación a la idoneidad de la reglamentación y disponibilidad presupuestaria.
5. Articular dichos presupuestos participativos con la planificación participativa integral de la ciudad.

**ASUNTO OCTAVO: PROPUESTA DE LOS GRUPOS IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES – CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, Y POR SANLÚCAR SÍ SE PUEDE RELATIVA A PETICIÓN PARA LA CONVOCATORIA DE UN PLENO EXTRAORDINARIO.**

VOTACIÓN: RECHAZADO con SIETE (7) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los grupos Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, y Por Sanlúcar Sí Se Puede, OCHO (8) VOTOS EN CONTRA, de los concejales y concejalas presentes integrantes del Grupo Socialista; y NUEVE (9) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas integrantes de los grupos Popular y Ciudadanos C's.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la propuesta de los grupos Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía y Por Sanlúcar sí se puede relativa a la petición para la convocatoria de un pleno extraordinario, del tenor siguiente:

*“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El pasado mes de enero nuestros grupos municipales, IU Sanlúcar y Por Sanlúcar sí se puede, asistimos a una Junta de Portavoces en la que el Equipo de Gobierno (PSOE) en la que se nos expuso la imposibilidad de bajar el IBI tal y como se había anunciado públicamente por el equipo de gobierno en nota de prensa. En esta reunión se manifestaba una respuesta a una propuesta del equipo de gobierno para llevar a pleno de “Atenuar la subida de*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	09-03-2017 12:16:38

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 21 de febrero de 2017

impuestos del gobierno de la nación". Así fue el titular que publicaba con fecha del 9 de diciembre de 2016 en la web municipal.

Decía la delegada de hacienda en la mencionada nota de prensa: "La decisión se ha tomado a raíz de la subida del valor catastral que el Ministerio de Hacienda ha efectuado en el Real Decreto del pasado día 3 de diciembre en el que se especifica que para los municipios con ponencia de valores entre el 96 y el 99, estando Sanlúcar en el 98, la subida del valor catastral será de un 4% para el ejercicio 2017". "En definitiva, lo que se va a proponer es que la sesión plenaria apruebe una bajada proporcional del tipo impositivo para contrarrestar la subida del 4% del valor catastral que efectúa el gobierno de la nación. Es intención de este equipo de gobierno local, afirmó la delegada, que los recibos de los ciudadanos no se vean incrementados en ningún caso".

Desde nuestros grupos municipales hemos podido comprobar, según el BOE del 1 de octubre de 2016, y según la Orden HAP/1553/2016, de 29 de septiembre, por la que se establece la relación de municipios a los que resultarán de aplicación los coeficientes de actualización de los valores catastrales que establezca la ley de presupuestos generales del Estado para el año 2017, por tanto que el Ayuntamiento de Sanlúcar solicita la revisión de los valores catastrales. Cabe destacar en la publicación de este BOE en la Disposición final única. Que "La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y surtirá efectos desde el 1 de enero de 2017. Contra la presente orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación.

Madrid, 29 de septiembre de 2016.– El Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, Cristóbal Montoro Romero."

En la Junta de Portavoces celebrada en el mes de enero de 2017 se nos da a todos los grupos municipales copias de una solicitud de desestimiento de aplicación a los coeficientes de 2017 por parte del señor alcalde al señor gerente/a territorial del catastro inmobiliario de Cádiz con fecha de sellado 24 de mayo de 2016. Aclarar que esta carta es remitida con anterioridad a la publicación del BOE (1 de octubre de 2016) A raíz de esta comunicación. A raíz de esta carta de desestimiento, la portavoz de IU pregunta en dicha Junta de Portavoces, si el equipo de gobierno posee la contestación por escrito de la oficina de catastro y la Delegada de Hacienda afirma que no, que la respuesta fue vía telefónica.

Por lo tanto y en resumen, desde el equipo de gobierno anunciaron que se congelaría y se paliarían los impuestos municipales, a la vez que había solicitado la revalorización catastral para los inmuebles urbanos al Ministerio de Hacienda (BOE 1 de octubre) destapado el engaño por el grupo municipal de IU anuncian la bajada del tipo impositivo del IBI (9 diciembre 2016) para compensar la subida del IBI generada por dicha revalorización catastral y, más tarde, reconocen públicamente (30 enero de 2017) que no se puede bajar el tipo impositivo porque unos informes municipales lo impiden.

En definitiva y para aclarar todo lo anteriormente expuesto, con una explicación real y contundente, con fechas y contestaciones por escrito, desde nuestros grupos municipales, entendemos que la ciudadanía se merece una explicación a esta subida del 4% que van a tener los/as sanluqueños/as. Por todo y con el objeto de aclarar el por qué de dicha subida, nuestros grupos municipales de IULV-CA y Por Sanlúcar Sí Se Puede, proponemos al Pleno municipal que se posicione a favor del siguiente ACUERDO:

Que el pleno manifieste su apoyo a la convocatoria de un pleno extraordinario para debatir y exponer documentalmente todas las gestiones efectuadas en relación al IBI para este 2017».

VISTA la enmienda formulada por el Grupo Socialista.

El Pleno RESUELVE:

**ÚNICO: Rechazar la propuesta de referencia.**

ID DOCUMENTO: aAeIF4BXE9



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	09-03-2017 12:16:38

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



## ASUNTO NOVENO: MANIFIESTO 8 DE MARZO DE 2017 “DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER”.

**ÚNICO:** El Pleno conoce manifiesto suscrito por los grupos municipales Socialista, Popular y Ciudadanos C's, en relación con la celebración del Día Internacional de las Mujeres, del tenor siguiente:

### MANIFIESTO 8 DE MARZO 2017.- DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES

El Grupo Municipal de Ciudadanos Sanlúcar, el Grupo Municipal del Partido Popular y el Grupo Municipal Socialista en base al Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Entidades Locales, presentan el siguiente manifiesto al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

El próximo día 8 de marzo se celebra el Día Internacional de la Mujer. La ONU propone el tema para el Día Internacional de la Mujer 2017 “Las mujeres en un mundo laboral en transformación hacia un planeta 50-50 en 2030”.

“El Mundo laboral está en transformación, con implicaciones significativas para las mujeres. Por un lado la globalización y la revolución digital y tecnológica crean nuevas oportunidades, al tiempo que la creciente informalidad en el trabajo, la inestabilidad en las fuentes de ingreso, nuevas políticas fiscales y comerciales y el impacto ambiental ejercen un papel decisivo en el empoderamiento económico de las mujeres”.

Entre las medidas claves para asegurar el empoderamiento económico de las mujeres en el mundo cambiante del trabajo se encuentran: cerrar la brecha entre los salarios de hombres y mujeres, que se ubica actualmente en el 24 por ciento a nivel global, reconocer el trabajo no remunerado que supone el cuidado del hogar y de los miembros de la familia realizado por las mujeres, y redistribuir estas tareas de forma equitativa entre hombres y mujeres. Igualmente, se deben eliminar las brechas en el liderazgo y toma de decisiones, en el emprendimiento y en ella acceso a la protección social; y asegurar políticas económicas sensibles al género que generen empleos, reduzcan la pobreza y promuevan un crecimiento sostenible e inclusivo”.

En España nos dotamos de un ordenamiento jurídico que va en consonancia con las peticiones de la ONU, de hecho, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres dice en su artículo 14 “Criterios generales de actuación de los Poderes Públicos”, serán criterios generales de actuación de lo poderes Públicos, en su apartado 2:

“La integración del principio de igualdad de trato y de oportunidades en el conjunto de las políticas económicas, laboral, social, cultural y artística, con el fin de evitar la segregación laboral y eliminar las diferencias retributivas, así como potenciar el crecimiento del empresariado femenino en todos los ámbitos que abarque el conjunto de políticas y el valor del trabajo de las mujeres, incluido el doméstico”.

De hecho, una de las medidas para integrar el principio de igualdad en las políticas laborales viene reflejada en la propia Ley, en su artículo 45 “Elaboración y aplicación de los planes de igualdad”, en su apartado 2:

“En el caso de las empresas de más de doscientos cincuenta trabajadores, las medidas de igualdad a que se refiere el apartado anterior deberán dirigirse a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad, con el alcance y contenido establecidos en este capítulo, que deberá ser asimismo objeto de negociación en la forma que se determine en la legislación laboral”.

Los planes de igualdad son los que, en última instancia, garantizan la eliminación de las desigualdades. Lamentablemente muchas empresas obligadas incumplen la Ley. Sólo el 10% de las empresas de más de 250 trabajadores realizan planes de igualdad. Eso es una de las causas que nos lleva a que desde

ID DOCUMENTO: aAeIF4BXE9



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	09-03-2017 12:16:38



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 21 de febrero de 2017

el 2007 la desigualdad se ha incrementado. España ha caído en el índice sobre igualdad de género que elabora anualmente el Foro Económico Mundial (WEF por sus siglas en inglés) para evaluar a los países en función del grado de equilibrio social que han conseguido entre sexos.

La brecha salarial se sigue incrementando y el paro femenino es mucho mayor que el masculino. Los datos de Enero de 2017 nos dan idea de la magnitud del problema. El número de desempleados asciende a 10.703, de los cuales menores de 25 años son 590 hombres y 543 mujeres, en la horquilla de entre 25-44 años nos encontramos con 2.012 hombres y 2.792 mujeres, y mayores de 45 años el índice es de 2.114 hombres y 2.602 mujeres.

Por todo ello es importante que, desde el Ayuntamiento, demos ejemplo en el despliegue de todas las medidas para reducir la desigualdad. Por todo lo anteriormente expuesto MANIFESTAMOS:

- La voluntad de adherirnos a la Carta Europea para la Igualdad de Hombres y Mujeres en la Vida Local promovida por la Unión Europea a través del Consejo de Municipios y Regiones de Europa.
- Impulsar a través de la concejalía de Igualdad el Consejo Municipal de la Igualdad, como consejo sectorial de análisis, seguimiento y consulta sobre todas aquellas cuestiones que afecten a la igualdad en el municipio de Sanlúcar de Barrameda, dotándolo de los instrumentos eficaces para su funcionamiento, de acuerdo con las directrices elaboradas por la FEMP.
- Incentivar que, a través de la concejalía de Igualdad, se inicie la elaboración de un Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres de acuerdo igualmente con las directrices elaboradas por la FEMP, cumpliendo con la Carta Europea Para la Igualdad.
- Trasladar estos compromisos tanto al Instituto de la Mujer de Andalucía, como al resto de instancias.

## ASUNTO DÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA REGULACIÓN AUTOCARAVANAS.

VOTACIÓN: Aprobado por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la propuesta del Grupo Popular registrada de entrada el 10 de febrero pasado al número 201799900001888, relativa a la regulación de autocaravanas, del tenor siguiente:

*«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El turismo en autocaravana es una modalidad que va aumentando, un tipo de turismo que cada vez tiene más adeptos en nuestro país, siendo una fuente de ingresos para el comercio de la ciudad que los acoge.*

*En mayo del 2006, se aprobó una iniciativa par apoyar el desarrollo de este turismo y regular el uso de las autocaravanas.*

*Según los datos del Instituto Nacional de Estadística en Andalucía más del 30% de éste turismo es extranjero. Tanto éstos, como nacionales, sería de gran beneficio atraerlos aprovechando el buen clima de nuestra ciudad.*

*Por todo ello, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, la adopción del la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:*

*El Pleno del Ayuntamiento se posiciona a favor de:*

ID DOCUMENTO: aAeIF4BXE9



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	09-03-2017 12:16:38

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 21 de febrero de 2017

- *Habilitar un área de acampada de autocaravanas que cuente con los servicios necesarios tales como vigilancia, evacuación de aguas, agua potable, y todas aquellas que supongan las necesidades de este sector, todo ello regulado por las correspondientes Ordenanzas Fiscales».*

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 16 de febrero pasado.

VISTA la enmienda formulada por el Grupo Popular.

El Pleno RESUELVE:

**PRIMERO: Se proceda al estudio del vigente PGOU al objeto de proceder a su modificación puntual en el sentido que se posibilite la acampada en un espacio habilitado a tal efecto.**

**SEGUNDO: Mientras se procede a la mencionada modificación, se habilite un área de "estacionamiento" de autocaravanas, que cuente con todos aquellos servicios que supongan las necesidades básicas de este sector, y todo ello regulado en las correspondientes Ordenanzas Municipales.**

---

## **ASUNTO UNDÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR EN DEFENSA DE LA EDUCACIÓN SOSTENIDA CON FONDOS PÚBLICOS Y LA LIBERTAD DE LAS FAMILIAS ANDALUZAS.**

---

VOTACIÓN: SEIS (6) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas presentes integrantes del Grupo Popular, SIETE (7) VOTOS EN CONTRA, de los concejales y concejalas integrantes de los Grupos Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía y Por Sanlúcar Sí Se Puede; y ONCE (11) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas integrantes de los Grupos Socialista y Ciudadanos C's.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la propuesta del Grupo Popular en defensa de la educación sostenida con fondos públicos y la libertad de las familias andaluzas, registrada de fecha entrada el 10 de febrero último, al número 201799900001889, del tenor siguiente:

*«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- La libertad de enseñanza es un derecho fundamental recogido en el Artículo 27 de la Constitución Española. Tanto la Ley de Educación Andaluza, en su artículo 2.3, como nuestro Estatuto de Andalucía, en su artículo 21, reconocen como enseñanzas públicas la educación pública y la educación concertada.*

*No podemos olvidar que el sistema educativo pivota principalmente sobre dos ejes, la enseñanza pública y la concertada, teniendo la educación concertada un papel fundamental, con mucha relevancia cuantitativa, ya que es elegida como opción de enseñanza por un porcentaje muy destacado de familias andaluzas.*

*La postura de la Consejería de Educación, en relación a la renovación de los conciertos, está siendo de silencio, falta de claridad y de diálogo con las asociaciones más representativas del sector de la concertada, que llevan mucho tiempo pidiendo abordar los diversos problemas existentes, incluido el descenso demográfico, sin obtener respuesta alguna por parte de la Administración andaluza.*

*La Consejera de Educación, el pasado jueves en el Parlamento andaluz en contestación a una pregunta oral relativa a la renovación de los conciertos educativos, anunció que no se realizarán nuevos conciertos y de los que ya existen seguirán aquellos en los que las unidades sean estrictamente necesarias.*

FIRMADO POR

48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR

FECHA FIRMA

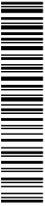
09-03-2017 12:16:38

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

Página: 18 / 33

ID DOCUMENTO: aAeIF4BXE9





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 21 de febrero de 2017

*Con estas declaraciones la Consejera continúa creando incertidumbre y miedo a los centros concertados, a sus profesionales y las familias que escogen estos centros para sus hijos.*

*El reciente informe PISA, que arroja datos demoledores para Andalucía, deja a nuestra Comunidad en el vagón de cola en cuanto al nivel educativo, en comparación con el resto de comunidades.*

*Por eso, la bajada de natalidad no debe afrontarse mediante el cierre de unidades con demanda, sino que debe verse como una oportunidad para reducir la ratio en los centros concertados y en los públicos, para mejorar la calidad, así como para atender mejor a la diversidad del alumnado de ambos centros educativos.*

*El éxito de la educación no se consigue con la destrucción paulatina de las unidades concertadas, sino impulsando medidas que favorezcan la educación pública y concertada que son complementarias y llevan más de treinta años conviviendo sin problema.*

*Acabar con la educación concertada en Andalucía es también eliminar el derecho y la garantía que tienen los padres a elegir la educación que quieren para sus hijos, además de generar un problema donde jamás lo ha habido.*

*El sistema de conciertos ha sido siempre el elegido por el Gobierno andaluz para complementar todos aquellos servicios públicos a los que la administración autonómica ha sido incapaz dar respuesta. De hecho, en la actualidad se mantiene, no sólo en la educación, sino también en áreas tan importantes como la sanidad o los servicios sociales.*

*A día de hoy, la Junta de Andalucía sería incapaz de dar cobertura a todos esos servicios si no fuera a través de los conciertos. Desmantelar la educación concertada es sencillamente destrozar el sistema educativo en Andalucía.*

*Ante esta situación, el Gobierno andaluz debe tomar decisiones y adoptar medidas, de la mano de toda la comunidad educativa, que apuesten por la educación en Andalucía en su conjunto. Sólo así se conseguirán unos resultados más óptimos.*

*Por todo ello, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, la adopción de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:*

*El Pleno del Ayuntamiento se posiciona a favor de:*

*PRIMERO: Impulsar, a través del diálogo con todos los agentes implicados, un gran Pacto Educativo que, al margen de debates ideológicos, afronte los problemas reales de la educación en Andalucía, en beneficio de la calidad y la excelencia de nuestra enseñanza que nos permitan mejorar los resultados de nuestro sistema educativo.*

*SEGUNDO: Incrementar el presupuesto destinado a la política educativa no universitaria, a fin de converger con la inversión por alumno que registra la media española, -ya que Andalucía es la última comunidad en gasto por alumno-, para que el alumnado andaluz pueda acceder a la educación pública en las mismas condiciones de calidad que el resto de comunidades. Así como, a garantizar la completa ejecución de las cantidades presupuestadas en materia educativa.*

*TERCERO: No llevar a cabo recortes de unidades en aquellos centros educativos sostenidos con fondos públicos con demanda social en el próximo curso 2017/2018, ni en cursos sucesivos, teniendo en cuenta en cada caso la ratio de la zona donde esté ubicado el centro, así como las características de su entorno y del municipio.*

*CUARTO: Atender la demanda social como criterio general de planificación, especialmente en la oferta de formación profesional y de educación especial.*

ID DOCUMENTO: aAeIF4BxE9



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	09-03-2017 12:16:38

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 21 de febrero de 2017

**QUINTO:** Proceder de manera urgente a la modificación del Decreto 9/2017, de 31 de enero 2017, por el que se modifica el Decreto 40/2011, de 22 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha de 31 de enero de 2017, a fin de eliminar las disposiciones que modifican el proceso de escolarización del alumnado en los centros sostenidos con fondos públicos y contemplado en el anterior Decreto, y que viene de facto a suprimir las listas de espera en los centros con mayor demanda para las nuevas vacantes que se produzcan una vez finalizado el proceso de matriculación.

**SEXTO:** Garantizar la complementariedad y convivencia de ambas redes, centros públicos y centros concertados, rechazando cualquier manifestación de confrontación y/o discriminación, respetando la libertad de elección de centros de las familias, como derecho fundamental recogido en el artículo 27 de la Constitución Española.

**SÉPTIMO:** Aprobar un plan de reversión de unidades educativas suprimidas por no reunir los requisitos de demanda social, de manera que si en los centros sostenidos con fondos públicos las circunstancias que motivaron la eliminación de tales unidades se vieran modificadas, automáticamente pueda revertirse la situación y que dichos centros puedan volver a recuperarlas».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 16 de febrero pasado.

El Pleno RESUELVE:

**ÚNICO:** Rechazar la propuesta de referencia.

VBD/ldg

## ASUNTO DÉCIMO SEGUNDO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR, SANLÚCAR, CIUDAD LIBRE DE IMPUESTOS DE SUCESIONES Y DONACIONES.

**VOTACIÓN:** SEIS (6) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas integrantes del Grupo Popular, y DIECIOCHO (18) VOTOS EN CONTRA, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los grupos Socialista, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la propuesta del Grupo Popular "Sanlúcar, ciudad libre de impuestos de sucesiones y donaciones", registrada de entrada el 10 de febrero último al número 201799900001890, del siguiente tenor:

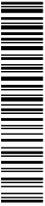
*«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El Partido Popular Andaluz lleva 13 años presentando continuas iniciativas en el Parlamento de nuestra Comunidad Autónoma, solicitando un proceso de modificaciones y mejoras del Impuesto de Sucesiones y Donaciones que finamente lo reducirían, en el ámbito familiar, a una tributación simbólica del 1% a efectos de control y lucha contra el fraude fiscal.*

*Ha sido también nuestra formación la que ha dado la batalla en la calle contra este impuesto, contando con el respaldo ciudadano a través de miles de firmas. Concretamente, han sido más de 330.000 andaluces los que se han sumado a la campaña de recogida de firmas del Partido Popular Andaluz #Hereda100x100. Es evidente que existe un clamor popular contra este impuesto injusto y discriminatorio con las clases medias y trabajadores, por el hecho de vivir en Andalucía. De ahí, que el*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	09-03-2017 12:16:38

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 21 de febrero de 2017

*fin principal de esta moción que presentamos sea la de declarar a nuestra Ciudad, Sanlúcar de Barrameda, como una ciudad Libre del Impuesto de Sucesiones y Donaciones en el ámbito familiar.*

*Estamos asistiendo en las últimas fechas a un debate en torno a este injusto impuesto en todos los medios de comunicación a nivel nacional (prensa, radio, televisión), en redes sociales, y foros de opinión. Y la trascendencia de este problema a todo nuestro país, no sólo viene motivada porque lamentablemente hay otras Comunidades Autónomas que sufren un gravamen desorbitado, sino porque además estas Comunidades –Extremadura, Asturias y Aragón – junto con Andalucía, están curiosamente todas ellas gobernadas por el PSOE.*

*Este impuesto es incuestionablemente de naturaleza injusta, por el doble gravamen que supone para el contribuyente, en vida y muerto. Comprobamos cómo personas han pasado toda su vida trabajando y tributando, para que a su muerte la Junta de Andalucía vuelva a recaudar, por lo que tanto sacrificio le ha costado dejar a sus familiares.*

*Otra situación injusta que nace del mismo, es la abismal diferencia que existe a la hora de tributar geográficamente, ya que este impuesto varía en función de la Comunidad Autónoma en la que nos encontremos. En nuestro país, el Impuesto de Sucesiones es de competencia autonómica desde 1987, y aunque la Constitución Española proclama que todos los españoles somos iguales ante la Ley, lo cierto es que por la misma herencia en Andalucía, puede llegarse a tributar cien veces más de lo que se abonaría en el caso de Madrid.*

*De esta forma la junta de Andalucía en el ejercicio de sus competencias cedidas en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones ha provocado un agravio comparativo a las familias andaluzas, por el que ya se han visto afectadas muchas familias sanluqueñas, respecto a familias de otras Comunidades Autónomas en las que se ha regulado unas disposiciones que contemplan un mejor tratamiento fiscal, especialmente en el ámbito familiar.*

*A causa de este impuesto Andalucía está también sufriendo la emigración fiscal, con el perjuicio que esto supone. Crecen los traslados de residencia con la única intención de rebajar esta carga, sucediéndose y aumentando los cambios de domicilio a efectos tributarios, no reales.*

*No podemos olvidar que en Sanlúcar han sido ya muchas las familias que han tenido que renunciar a su herencia por no poder pagar este impuesto. Según el Consejo General del Notariado las renunciaciones de herencias en Andalucía se han disparado un 322% entre 2007 y 2014. Andalucía sobresale como el territorio de España donde más subió este registro, muy por encima del incremento nacional. También este problema está empujando a muchos herederos a malvender los bienes que reciben para cumplir con sus obligaciones fiscales.*

*Con la finalidad de reducir de manera responsable, progresiva y gradual la tributación que los andaluces soportan por este impuesto, y acercarlas a los mejores tratamientos fiscales que se dan en otras autonomías españolas, desde el Grupo Parlamentario Popular Andaluz se presentó en febrero de 2016, una Proposición de Ley relativa a las medidas tributarias en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en Andalucía.*

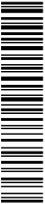
*En la mencionada Proposición de Ley se establece un desarrollo normativo sobre Sucesiones y Donaciones, que incorpora mejoras en los beneficios fiscales que se aplican en derecho de las situaciones personales del sujeto pasivo y del grado de parentesco con el causante o donante, especialmente entre padres, hijos y cónyuges, para finalmente incorporar progresivamente una bonificación en la cuota tributaria de hasta el 90% que supondrá la práctica supresión del impuesto en el ámbito familiar, en la misma medida que en otras Comunidades autónomas.*

*Por todo ello, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, la adopción de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	09-03-2017 12:16:38

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 21 de febrero de 2017

El Pleno del Ayuntamiento se posiciona a favor de:

**PRIMERO:** Que el Pleno Municipal se manifieste declarando Sanlúcar de Barrameda ciudad libre de Impuesto de Sucesiones y Donaciones, mostrando así su rechazo a la situación que vienen sufriendo a este respecto tantas familias de nuestra ciudad.

**SEGUNDO:** Que se inste a la Junta de Andalucía, a llevar a cabo una bonificación progresiva de este impuesto hasta llegar a un 99% de bonificación, para acabar con una desigualdad y una discriminación que convierte a los andaluces – y por tanto a sanluqueños- en españoles de segunda frente a los residentes en autonomías en las que no existe este impuesto.

**TERCERO:** Que se inste a la Junta de Andalucía a impulsar, una vez modificado este impuesto, el retorno del éxodo fiscal.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 16 de febrero pasado.

El Pleno RESUELVE:

**ÚNICO:** Rechazar la propuesta de referencia.

---

## ASUNTO DÉCIMO TERCERO: PROPUESTA DEL GRUPO CIUDADANOS C'S RELATIVA AL MANTENIMIENTO DE UNIDADES EN CENTROS PÚBLICOS Y CONCERTADOS.

---

VOTACIÓN: ONCE (11) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los Grupos Socialista y Ciudadanos C's; SIETE (7) VOTOS EN CONTRA, de los concejales y concejalas integrantes de los Grupos Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía y Por Sanlúcar Sí Se Puede; y SEIS (6) ABSTENCIONES de los concejales y concejalas integrantes del Grupo Popular.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la propuesta del Grupo Ciudadanos C's relativa a mantenimiento de unidades de centros públicos y privados, registrada de entrada el 13 de febrero último, al número 20179990001895, del siguiente tenor:

*«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Sin duda coincidimos en la enorme importancia de la educación y en la necesidad de fortalecerla para favorecer el desarrollo de nuestra comunidad. Un pueblo que cuida su educación es un pueblo que puede afrontar con más garantías los retos que la globalización nos presenta. Por ello, la afirmación en la que todos podemos encontrarnos, "apostar por la educación", debe concretarse en medidas objetivas. Es incoherente apostar y recortar al mismo tiempo, máxime porque aun reconociendo la importancia de los equilibrios presupuestarios, no es menos cierto que este campo como el de la sanidad o políticas sociales- es de los menos indicados para introducir criterios economicistas.*

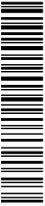
*El reciente informe PISA, que ha dejado a nuestra Comunidad en una posición vergonzosa, debe servir de estímulo para aplicar medidas valientes y no aprovechar situaciones coyunturales para realizar ajustes severos. Quizá sea el momento de enfocar tales situaciones (como la bajada de natalidad) para implementar alternativas de mejora, por ejemplo, la revisión de las ratios donde se den situaciones complejas.*

*Este informe nos ha puesto en bandeja la posibilidad de ser creativos, valientes y decididos en la adopción de medidas que permitan a Andalucía escapar de los últimos lugares donde está instalada desde hace demasiado tiempo. Hagamos de la necesidad virtud, y una menor demanda puede conducir a un recorte de unidades, pero también –y es la base de nuestra propuesta- a una reducción*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	09-03-2017 12:16:38

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 21 de febrero de 2017

de ratio en determinados centros, con la seguridad asumida que también nos encontraremos con situaciones inaceptables. Pero éstas deben ser la excepción, no la regla.

Nuestro sistema público educativo, según leemos en el art. 2 de la LEY DE EDUCACIÓN EN ANDALUCÍA (LEA), lo componen los centros públicos de titularidad de la Junta de Andalucía, los centros públicos de titularidad de las corporaciones locales y otras administraciones públicas y los centros concertados. No es el objetivo de esta iniciativa entrar en especulaciones varias sobre la singularidad de los centros concertados, pero nos adherimos a la premisa fundamental que integra a tales centros dentro del sistema público educativo. Este hecho, por sí mismo, es suficiente para eliminar cualquier tipo de discriminación porque estaría recayendo directamente sobre las familias y los alumnos, as y –además– se opondría a la propia legislación que nos obliga a todos.

La amenaza que se cierne en torno al mantenimiento de unidades de muchos centros educativos está sembrando nerviosismo e inestabilidad en docentes y familias; está enfrentando a redes educativas y alimentando –en definitiva– la discordia en un sector donde el acuerdo debiera ser lugar común.

Desde nuestra formación política defendemos que la equidad, la igualdad de oportunidades, la calidad educativa, o la libertad de elección, entre otros, son pilares en los que se ha de asentar el sistema educativo y que se ha de defender desde los poderes públicos, invirtiendo en recursos humanos y económicos para que la educación en nuestra comunidad autónoma se convierta en un modelo a seguir y evitando las “guerras” entre la educación pública y la concertada, ya que desvían el debate de lo verdaderamente esencial.

Por todo ello, Ciudadanos Sanlúcar de Barrameda (C’s), huyendo también de dogmatismos excluyentes, solicitamos a la Administración una profunda revisión de sus intenciones y por ese motivo propone al Pleno, se adopten los siguientes, ACUERDOS:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda insta a la Junta de Andalucía a:

a) Mantener las unidades en los centros públicos y concertados que han sufrido reducción en la demanda, siempre y cuando no sea especialmente relevante, y teniendo en cuenta también la zona en la que tales centros desarrollan su labor.

b) Analizar la situación de los centros públicos y concertados, a la hora de tomar medidas y atendiendo a criterios objetivos.

c) Permitir la reversibilidad de las medidas que pudieran adoptarse si cambian las circunstancias que las motivaron».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 16 de febrero pasado.

El Pleno RESUELVE:

**ÚNICO:** El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda insta a la Junta de Andalucía a:

a) Mantener las unidades en los centros públicos y concertados que han sufrido reducción en la demanda, siempre y cuando no sea especialmente relevante, y teniendo en cuenta también la zona en la que tales centros desarrollan su labor.

b) Analizar la situación de los centros públicos y concertados, a la hora de tomar medidas y atendiendo a criterios objetivos.

c) Permitir la reversibilidad de las medidas que pudieran adoptarse si cambian las circunstancias que las motivaron.

ID DOCUMENTO: aAeIF4BxE9



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	09-03-2017 12:16:38

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 21 de febrero de 2017

## ASUNTO DÉCIMO CUARTO: PROPUESTA DEL GRUPO CIUDADANOS C'S SOBRE ETIQUETADO DEL MOBILIARIO URBANO.

VOTACIÓN (Temporalmente ausente la concejala del Grupo Popular doña Ana Mestre García: QUINCE (15) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los grupos Socialista, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, y Ciudadanos C's; NINGÚN VOTO EN CONTRA ; y OCHO (8) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas integrantes de los grupos Popular y Por Sanlúcar Sí Se Puede.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la propuesta del Grupo Ciudadanos C's, sobre etiquetado del mobiliario urbano, registrada de entrada el 13 de febrero último, al número 201799900001896, del siguiente tenor:

*«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El vandalismo es una cuestión compleja que ocurre en todos los entornos urbanos del mundo, aunque el número de actos y la gravedad de los mismos dependen en gran medida de la educación en valores y la conciencia social de sus vecinos y visitantes.*

*Sanlúcar no es una excepción y, como vecinos y como corporación, soportamos actos tales como la quema de contenedores de residuos urbanos, destrozos en papeleras, pintadas en espacios públicos y privados, parques infantiles, zonas ajardinadas, etc.*

*Es obvio que debemos incidir en las campañas de educación y concienciación ya en marcha, para asegurarnos que cada sanluqueño y sanluqueña sea consciente que el mobiliario urbano es "de todos" y no "de nadie", y de los costes que tienen.*

*Desde nuestro grupo municipal creemos que merece la pena implementar nuevas estrategias de concienciación que, por llamativas, ayuden a concienciar a los ciudadanos para proteger lo que es suyo, bien sea evitando causar daños, bien sea denunciando a quienes lo hacen.*

*Municipios de toda España han puesto en marcha distintas iniciativas para concienciar a sus vecinos sobre el coste que el vandalismo conlleva para las arcas municipales. En localidades como Pamplona (Navarra), Isla Cristina (Huelva), Jarandilla de la Vera (Cáceres) o Alzira (Valencia), entre otras, se elaboró una original campaña etiquetando bienes del mobiliario urbano para que los vecinos fuesen conscientes del coste que los mismos tenían para el municipio. En estas localidades la medida ha tenido como consecuencia la reducción del vandalismo, y todo gracias a una iniciativa sencilla, barata, novedosa y pedagógica, que busca despertar la conciencia cívica de los vecinos.*

*A juicio de este grupo municipal, combinando esta medida (sobre todo en zonas altamente concurridas y en las de reciente construcción/reforma) con las campañas que se estén desarrollando, mejorando la seguridad, se darían pasos en una buena dirección para paliar una situación que no sólo comporta un gasto, sino que también afea la ciudad.*

*Por todo ello, Ciudadanos Sanlúcar de Barrameda (C's) propone al Pleno, se adopte los siguientes ACUERDOS:*

*1. El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno, continúe e implemente más campañas de concienciación cívica a las que se estén realizando en la actualidad.*

*2. El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno, etiquete con el precio y un código QR el mobiliario urbano de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda y que con ello permita la identificación del coste de dicho mobiliario».*

FIRMADO POR

48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR

FECHA FIRMA

09-03-2017 12:16:38

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 21 de febrero de 2017

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 16 de febrero pasado.

El Pleno RESUELVE:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno, continúe e implemente más campañas de concienciación cívica a las que se estén realizando en la actualidad.

2. El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno, etiquete con el precio y un código QR el mobiliario urbano de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda y que con ello permita la identificación del coste de dicho mobiliario.

## ASUNTO DECIMOQUINTO: PROPUESTA DEL GRUPO CIUDADANOS C'S SOBRE REVISIÓN DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN.

VOTACIÓN: Aprobado por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la propuesta del Grupo Ciudadanos C's, sobre revisión del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común, registrada de entrada el 13 de febrero último, al número 201799900001899, del tenor siguiente:

*«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- La Constitución de 1978 estableció un sistema descentralizado de gobierno con amplias competencias para las Comunidades Autónomas. Esto permitía satisfacer el deseo de muchos españoles de tener una Administración más cercana. Sin embargo, la inmensa mayoría de los españoles también querían y quieren una igualdad de acceso a los servicios públicos esenciales: sanidad y educación, fundamentalmente. Para tener una educación y una sanidad públicas, universales y de calidad es imprescindible disponer de recursos económicos suficientes.*

*El actual sistema de financiación autonómica tiene gravísimos defectos. Estos defectos no permiten garantizar la igualdad de los españoles en el acceso a los servicios públicos fundamentales. Además, el sistema es excesivamente complejo.*

*Por otra parte, el actual sistema de financiación autonómica genera unas diferencias de financiación entre Comunidades Autónomas que no se pueden explicar ni por las diferencias de población ni de las necesidades objetivas de gasto de las mismas. El actual sistema de financiación genera un reparto muy desigual entre regiones, y que provoca diferencias en la financiación por habitante entre Comunidades Autónomas superiores al 35 %.*

*Estas diferencias arbitrarias vienen propiciadas casi exclusivamente por el reparto de las transferencias del Estado a través de diferentes fondos que se calculan con posterioridad al reparto del Fondo de Garantía, que únicamente tiene en cuenta el criterio de reparto por población en términos de «habitante ajustado», esto es, una vez computados una serie de factores diferenciales que inciden en el coste efectivo de prestación de los servicios (edad de la población, superficie territorial, insularidad, etc).*

*Esta situación ha dado como resultado que muchas Comunidades Autónomas durante estos años han efectuado recortes donde los ciudadanos no querían recortar, en sanidad, educación y servicios sociales, mientras que otras estructuras y servicios públicos se mantuvieron intactos, con despilfarros, mala gestión de los recursos, casos de corrupción y duplicidades incluidas, que provocaron un sobre endeudamiento financiero, entre otros motivos, por el déficit de financiación en los servicios*

ID DOCUMENTO: aAeIF4BxE9



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	09-03-2017 12:16:38

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 21 de febrero de 2017

*fundamentales competencia de las CC.AA. El reparto de los sacrificios durante esta crisis económica, en definitiva, no ha sido justo.*

*Todo ello propicia que actualmente el Gobierno de España se enfrenta a un dilema imposible. O bien el Gobierno intenta cumplir con el déficit, exigiendo a las Comunidades Autónomas que recorten, con lo que éstas acaban recortando los servicios básicos de sanidad y educación para mantener, por ejemplo, el gasto en televisiones autonómicas o en inútiles oficinas de representación, o bien el Gobierno central es «comprensivo» y en consecuencia establece mecanismos como el Fondo de Liquidez Autonómica (el denominado «FLA», que compra la deuda que emiten las Comunidades Autónomas a tipo cero), en cuyo caso es imposible evitar que los Gobiernos autonómicos sigan viviendo por encima de sus posibilidades, estableciendo nuevas obligaciones y emitiendo deuda que suscribe el Estado, es decir, todos los ciudadanos.*

*Para resolver estos problemas, la solución pasa por configurar un sistema de financiación que combine de manera efectiva dos principios fundamentales: igualdad y autonomía responsable, resolviendo, además, el déficit de financiación de algunos servicios públicos fundamentales, que han padecido los ciudadanos y algunos territorios en la última década.*

*El sistema debe ser capaz de asegurar la igualdad real de los españoles, que les permita disfrutar de una educación y una sanidad gratuitas, universales y de calidad. Por otra parte, no puede existir la autonomía sin la responsabilidad, y el sistema actual que fomenta la irresponsabilidad fiscal efectiva es el camino a ninguna parte. En ese sentido, es necesario que el nuevo sistema establezca de manera clara qué competencias quedarían sujetas a una financiación homogénea por parte del Estado, en el marco de la cartera común de servicios señalada previamente, y cuáles otras deberían ser financiadas con cargo a los recursos propios de las Comunidades Autónomas.*

*Debemos proceder ya a una revisión del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas que asegure la igualdad de los españoles en el disfrute de los derechos básicos que su ciudadanía española supone, incluyendo la sanidad y la educación gratuitas, universales y de calidad. Para ello, desde los grupos políticos que estamos representados en el Congreso, debemos impulsar de una vez por todas y poner en marcha un sistema de financiación que asegure que las Comunidades Autónomas usen su autonomía de forma responsable, sin imponer cargas injustas a los demás.*

*Por todo ello, Ciudadanos Sanlúcar de Barrameda (C's) propone al Pleno, se adopte los siguientes, ACUERDOS:*

*1. Instar al Gobierno de la Nación a que en el más breve plazo impulse el proceso de revisión del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común, para su deliberación y aprobación en el seno de las Cortes Generales, con el fin de consensuar entre las diferentes fuerzas políticas, y entre ellas al menos aquéllas mayoritarias, un nuevo modelo de financiación que resuelva el déficit de financiación de algunas Comunidades Autónomas y garantice, entre otros, al menos los siguientes principios fundamentales:*

- h) Transparencia, de modo que el mecanismo de reparto del sistema resulte claro y comprensible; de suficiencia de recursos, con el fin de cubrir adecuadamente las necesidades objetivas de gasto de cada territorio.*
- i) Equidad, de forma que no se produzcan diferencias arbitrarias en el reparto de recursos entre las Comunidades Autónomas y por consiguiente entre los niveles de financiación de cada una de ellas.*
- j) Corresponsabilidad fiscal, de manera que se delimite expresamente el ámbito de los servicios comunes garantizados por la financiación del sistema y aquellos otros adicionales que deban ser financiados por las Comunidades Autónomas con cargo a sus propios recursos.*

ID DOCUMENTO: aAeIF4BXE9



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	09-03-2017 12:16:38

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 21 de febrero de 2017

k) Igualdad, de modo que se garantice un acceso efectivo a los servicios públicos esenciales por parte de todos los ciudadanos, de modo españoles con independencia del territorio en el que residan».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 16 de febrero pasado.

El Pleno RESUELVE:

**ÚNICO:** Instar al Gobierno de la Nación a que en el más breve plazo impulse el proceso de revisión del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común, para su deliberación y aprobación en el seno de las Cortes Generales, con el fin de consensuar entre las diferentes fuerzas políticas, y entre ellas al menos aquéllas mayoritarias, un nuevo modelo de financiación que resuelva el déficit de financiación de algunas Comunidades Autónomas y garantice, entre otros, al menos los siguientes principios fundamentales:

- a) **Transparencia**, de modo que el mecanismo de reparto del sistema resulte claro y comprensible; de suficiencia de recursos, con el fin de cubrir adecuadamente las necesidades objetivas de gasto de cada territorio.
- b) **Equidad**, de forma que no se produzcan diferencias arbitrarias en el reparto de recursos entre las Comunidades Autónomas y por consiguiente entre los niveles de financiación de cada una de ellas.
- c) **Corresponsabilidad fiscal**, de manera que se delimite expresamente el ámbito de los servicios comunes garantizados por la financiación del sistema y aquellos otros adicionales que deban ser financiados por las Comunidades Autónomas con cargo a sus propios recursos.
- d) **Igualdad**, de modo que se garantice un acceso efectivo a los servicios públicos esenciales por parte de todos los ciudadanos, de modo españoles con independencia del territorio en el que residan.

---

**ASUNTO DÉCIMO SEXTO: PROPUESTA DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES – CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE DESFIBRILADORES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y EDIFICIOS PÚBLICOS.**

---

VOTACIÓN: Aprobado por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la propuesta del Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía relativa a la instalación de desfibriladores en las instalaciones deportivas y edificios públicos, del tenor siguiente:

*«Actualmente, en España hay más de 24.500 paradas cardíacas extra hospitalarias al año, un número importante de ellas surgen de forma inesperada, en población joven y muchos de ellos mientras hacen práctica deportiva, lo cual genera un enorme impacto familiar y social.*

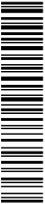
En estos últimos casos, el 80% de las muertes por insuficiencias cardiovasculares podrían evitarse si los afectados recibiesen una desfibrilación inmediata y, es por eso, por lo que desde el Ministerio de Sanidad se incide en incrementar la instalación de estos aparatos en edificios y lugares públicos concurridos.

La recomendación es que en todos los centros o lugares de mucha concentración popular se cuente con desfibriladores, con el objeto de que la actuación sea inmediata y se realice en un tiempo máximo de 4 minutos, con la finalidad de lograr la mayor tasa de éxito posible.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	09-03-2017 12:16:38

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 21 de febrero de 2017

Se trataría de desfibriladores portátiles semiautomáticos, para que éstos puedan ser utilizados por personal paramédico o incluso por personas sin ningún conocimiento, dado que los dispositivos automáticos dirigen la maniobra a realizar para la resucitación cardíaca. Son innumerables los casos en los que la presencia de un desfibrilador ha salvado una vida, por ello, cada día son más los Ayuntamientos que dotan sus instalaciones públicas con este tipo de aparatos para no tener que lamentar futuras desgracias.

Por todo ello, y con el objeto de seguir potenciando la salud y la seguridad en el deporte, el grupo municipal de IULV-CA propone al Pleno municipal para que se posicione a favor del siguiente ACUERDO:

*PRIMERO: Instar al Equipo de Gobierno a tomar las medidas necesarias para que se garantice la presencia de DESA (Desfibriladores Externos Semi Automáticos) en los centros deportivos municipales y edificios públicos con mayor afluencia de personas, así como la puesta a disposición de los mismos a nuestras Escuelas Municipales Deportivas, en especial cuando compitan fuera, en instalaciones que no garanticen tener medios suficientes para atender urgencias de este tipo.*

*SEGUNDO: En la misma línea, se insta al Equipo de Gobierno a garantizar la presencia de personal formado en el uso de estos sistemas (DESA), en aquellos horarios en los que dichas instalaciones sean utilizadas.*

*TERCERO: Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y a las diferentes Federaciones deportivas de la Comunidad, a promover, desde sus respectivos ámbitos, la presencia de estos recursos en asociaciones deportivas, clubes y otras instalaciones. Asimismo, insta a las federaciones a que garanticen el acceso a reconocimientos médicos de calidad a sus deportistas federados».*

VISTO el dictamen emitido por la comisión informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 16 de febrero pasado.

VISTA la enmienda propuesta *in voce* por el Grupo Ciudadanos C's.

El Pleno RESUELVE:

**PRIMERO: Instar al Equipo de Gobierno a tomar las medidas necesarias para que se garantice la presencia de DESA (Desfibriladores Externos Semi Automáticos) en los centros deportivos municipales y edificios públicos con mayor afluencia de personas, así como la puesta a disposición de los mismos a nuestras Escuelas Municipales Deportivas, en especial cuando compitan fuera, en instalaciones que no garanticen tener medios suficientes para atender urgencias de este tipo; e igualmente, la ampliación de su uso al ámbito privado, a través de convenios o acuerdos con asociaciones de empresarios o comunidades de vecinos.**

**SEGUNDO: En la misma línea, se insta al Equipo de Gobierno a garantizar la presencia de personal formado en el uso de estos sistemas (DESA), en aquellos horarios en los que dichas instalaciones sean utilizadas.**

**TERCERO: Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y a las diferentes Federaciones deportivas de la Comunidad, a promover, desde sus respectivos ámbitos, la presencia de estos recursos en asociaciones deportivas, clubes y otras instalaciones. Asimismo, insta a las federaciones a que garanticen el acceso a reconocimientos médicos de calidad a sus deportistas federados.**

**ASUNTO DÉCIMO SÉPTIMO: PROPUESTA DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES – CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, RELATIVA A INSTALAR MARQUESINAS EN PARADAS DE AUTOBUSES URBANOS.**

VOTACIÓN: Aprobado por UNANIMIDAD.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	09-03-2017 12:16:38

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 21 de febrero de 2017

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la propuesta del Grupo izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, relativa a instalar marquesinas en paradas de autobuses urbanos, del tenor siguiente:

*«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS .- Si se le da el beneplácito de la duda a los datos aportados por la empresa mixta con participación del Ayuntamiento de Transporte Urbanos de Sanlúcar, TUSSA, sobre el incremento de usuarios del transporte público urbano de un 3% en 2016 respecto a 2015, quiere decir, que lo sanluqueños ante el cada vez más caótico tráfico en la ciudad, a la imposibilidad de encontrar aparcamiento y al riesgo de avería en sus vehículos debido al mal estado generalizado del pavimento de las calles y viales, prefieren la alternativa del transporte urbano.*

*Por otra parte, aunque ya va muy tarde y se ha prometido con anterioridad, nos parece acertada la decisión de poner, esperemos que esta vez en breve, con una nueva línea que prestará servicio a los vecinos de Las Minas, Cortijillo, Camino Ancho y zonas aledañas, acercándolos al hospital y al centro de la ciudad.*

*Este aumento de usuarios no solo debe servir para que la empresa TUSSA y este equipo de gobierno, enarbole estos datos como si fuera el no va mas del fruto de una buena gestión, sobre todo debe servir para que a los usuarios se le ofrezca un mejor servicio y comodidad en todos los sentidos.*

*Es por ello, que es del todo inadmisibile, que para un municipio, al que el señor alcalde compara con una gran ciudad en los aspectos que solo le interesa, que las marquesinas de las paradas de autobuses urbanos prácticamente no existan. Resulta del todo lastimoso, ver a esos cada vez más usuarios del transporte urbano, esperar en las paradas absolutamente desprotegidos del frío, del viento, de la lluvia y del mismo sol, es decir, de las inclemencias del tiempo en general.*

*Aquellas marquesinas que aún existen, como testigos mudos de lo que debieron ser y no son, no cumplen con los estándares más bajos de la normativa andaluza al objeto.*

*Porque en materia de accesibilidad, las paradas deberán tener unas dimensiones que posibiliten la entrada y permanencia de sillas de ruedas, a lo que se suma la inclusión de un apoyo isquiático, permitiendo con ello al colectivo con movilidad reducida contar con una barra de sujeción que facilite su confort durante el tiempo de espera.*

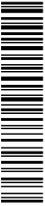
*Asimismo, los bancos de espera de las paradas se colocarán a la altura recomendada por la normativa de accesibilidad y dispondrán de reposabrazos en sus dos laterales exteriores. También tendrán que incorporar en la parte frontal de la infraestructura dos bandas horizontales con el fin de hacerlas visibles para los discapacitados sensoriales.*

*Con carácter general, en el diseño y características de este equipamiento se tendrá en cuenta aspectos que posibiliten su visibilidad para el usuario y su integración estética en el entorno en el que se insertan, sobre todo en los ámbitos naturales. Las marquesinas de protección destinada al resguardo de los usuarios durante el periodo de espera del autobús tendrán que disponer además de una cubierta, de paneles de cerramiento y señalización, además de un expositor de información y banco de espera.*

*Por todo ello, y con el objeto de seguir potenciando el transporte público urbano, el grupo municipal de IULV-CA propone al Pleno municipal para que se posicione a favor del siguiente ACUERDO:*

*ÚNICO: Instar a la empresa mixta con participación municipal TUSSA a que proceda en el menor tiempo posible a la instalación de marquesinas en todas y en cada una de las paradas de autobuses urbanos de su competencia, según las características técnicas y físicas que determina la normativa*

ID DOCUMENTO: aAeIF4BxE9



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	09-03-2017 12:16:38

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 21 de febrero de 2017

vigente al respecto, sobre todo en lo referente a la accesibilidad de usuarios con determinadas discapacidades físicas».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 16 de febrero pasado.

El Pleno RESUELVE posicionarse a favor del siguiente acuerdo:

**ÚNICO:** Instar a la empresa mixta con participación municipal TUSSA a que proceda en el menor tiempo posible a la instalación de marquesinas en todas y en cada una de las paradas de autobuses urbanos de su competencia, según las características técnicas y físicas que determina la normativa vigente al respecto, sobre todo en lo referente a la accesibilidad de usuarios con determinadas discapacidades físicas.

## ASUNTO DÉCIMO OCTAVO: PROPUESTA DE LOS GRUPOS IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES – CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, Y POR SANLÚCAR SÍ SE PUEDE PARA DECLARAR EL PINAR DE LA DINAMITA PARQUE PERIURBANO.

VOTACIÓN: TRECE (13) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas integrantes de los grupos Popular, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, y Por Sanlúcar Sí Se Puede; OCHO (8) VOTOS EN CONTRA, de los concejales y concejalas presentes integrantes del Grupo Socialista; y TRES (3) ABSTENCIONES, de las concejalas y el concejal integrantes del Grupo Ciudadanos C's.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la propuesta conjunta de los grupos Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía y Por Sanlúcar sí se puede para que se declare el Pinar de la Dinamita Parque Periurbano, del tenor siguiente:

*«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- A finales de enero tuvimos conocimiento tanto por parte de La Borraja y Ecologistas en Acción, y así lo hicimos constar por registro general de este ayuntamiento el día 31 de enero de 2017, Tanto por IU como por PSSP, que la parte del Pinar de la Dinamita que linda con el Pago San Jerónimo y Veta de La Serrana, una finca que no es propiedad municipal, de cerca de 9 hectáreas, que una máquina ha estado arrancando vegetación natural y extrayendo arena. Afortunadamente, un agente forestal perteneciente a la Consejería de Medio Ambiente ha paralizado tal movimiento de arenado argumentando que es un hábitat de camaleones.*

*Ante este expolio Ecologistas en Acción y la asociación La Borraja convocaron un acto de en defensa del pinar el pasado domingo 5 de febrero y como se refleja en la nota de prensa publicada esos días en la prensa local, todos los presentes manifestaron que el Ayuntamiento en todo este tiempo ha demostrado una dejadez absoluta por regenerar y conservar este reducto natural.*

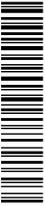
*Hemos estado documentándonos sobre la clasificación del suelo del Pinar.*

- Según el POT de 2009 es un parque comarcal dentro de los espacios libres de interés comarcal. El Pinar de la Dinamita es un parque suburbano que está incluido en el catálogo de Montes Públicos de Andalucía según la orden de 23 de febrero de 2012 y publicado en BOJA del 29 de marzo de ese mismo año.*
- Según el PGOU vigente (1997) clasifica como sistema general de Espacios Libres en suelo no urbanizable los suelos identificados como Parque Pólvora-Dinamita (PEPO) clasificándolo como parque suburbano. El sector delimitado en el PGOU cuenta con una superficie de más de 210.000m<sup>2</sup>, de los cuales cerca de 89.000m<sup>2</sup> son de titularidad municipal.*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	09-03-2017 12:16:38

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 21 de febrero de 2017

*Las parcelas que no son propiedad municipal están continuamente a la venta en los mercados inmobiliarios, vendiendo los terrenos rústicos, con la excusa de que quieren usar las tierras para cultivos y luego terminan vendiendo la arena. Destrozando así todo el sistema dunar y por tanto el patrimonio medio ambiental. Según varias notas simples de las que disponemos, la titularidad de estos terrenos ha ido cambiando constantemente en estos años, según las notas simples hasta dos veces en el mismo día.*

*Desde nuestros grupos municipales pensamos que es hora de poner en valor este reconocido Pinar de la Dinamita y blindar su patrimonio medioambiental. Es el segundo en extensión en nuestro término municipal, después del Pinar de la Algaida.*

*Es una zona de gran valor natural con una buena población de camaleones, un bosque de encinas y una gran diversidad de especies de plantas y animales, muchas de ellas protegidas. Es un ecosistema singular. Está formado por arenas de antiguas dunas que se depositaron sobre arenas rojas. La altitud del terreno varía entre 10 y 30 m. Esta variación es debida a la topografía dunar y a que bajo las arenas se encuentran las arenas rojas características del Barrio Alto de Sanlúcar y cuyo borde forma la Barranca. En algunos lugares del pinar afloran estas arenas rojas. El Pinar de la Dinamita marca el extremo norte de la Barranca que desde aquí gira hacia el Sur (hacia la loma de Martín Miguel). Así pues las arenas están tapando el borde norte de la Barranca y de ahí el desnivel que observamos.*

*La vegetación del pinar comparte bastantes especies con el Pinar de la Algaida, sin embargo, incluye varias especies que en la Algaida no se encuentran. En definitiva es un ecosistema de gran valor ambiental y muy amenazado.*

*En el pasado pleno del mes de enero de 2017 el grupo municipal de Por Sanlúcar Si Se Puede hizo un ruego y una pregunta al respecto, además de las preguntas registradas por registro general tanto por IU Sanlúcar como Por Sanlúcar si se Puede, y viendo la dejadez de los sucesivos gobiernos del PP y del PSOE en la ciudad y ya que esta petición la mantienen los compañeros/as de Ecologistas y Borraja hace 30 años y nunca se ha hecho nada al respecto, presentamos, los dos grupos municipales, al Pleno municipal esta moción en nombre de la plataforma en Defensa del Pinar de la Dinamita que se ha convocado en estos días para que de una manera urgente se convoque el Consejo Asesor de Medio Ambiente para poner sobre la mesa toda la problemática existente en Sanlúcar en materia medioambiental porque entendemos que la protección de todo el conjunto de los pinares y lagunas de Bonanza es algo prioritario en nuestra ciudad si queremos conservar nuestros espacios naturales.*

*Hay que recordar también que cuando asistimos a la presentación de la estrategia EDUSI, desde el grupo municipal de IU Sanlúcar, se propuso in voce, entre otras cosas, el arreglo y conservación del Pinar de la Dinamita. Se pidió por registro general (14 de septiembre de 2015) un mapa que delimitara la parte municipal y parte privada, para poder elaborar un documento-propuesta para la estrategia EDUSI que fue puesto en nuestras manos, después de mucho insistir, el 22 de julio de 2016. Fecha en la que ya se presentaron los proyectos.*

*Como finalmente la estrategia para nuestro consistorio es de 10 millones de euros habiéndose proyectado un presupuesto de 18 millones de euros, "habrá que estudiar la forma de estructurarlo para adaptar los porcentajes a la cifra finalmente concedida", así consta en la web del ayuntamiento, por lo tanto hay que adaptar los proyectos.*

*Desde nuestros grupos municipales pedimos que el arreglo del Pinar se englobe en lo que se ha denominado 'Sanlúcar: paisaje de paisajes'. La principal, Sanlúcar, paisaje natural, pretende la mejora del entorno urbano y medio ambiente, con la rehabilitación urbana y patrimonio natural de la barranca de Sanlúcar, desde La Jara al pinar del Faro, donde el 75 por ciento de los ciudadanos se encuentra a ocho minutos de la costa. Entendemos que el arreglo del Pinar cabe perfectamente en esta línea de la estrategia. Además hay un reciente acuerdo plenario de enero de 2017 sobre la creación de un Plan Integral de Desarrollo y Fomento Turístico de la ciudad.*

ID DOCUMENTO: aAeIF4BXE9



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	09-03-2017 12:16:38

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 21 de febrero de 2017

*Este parque periurbano del Pinar de la Dinamita podría ser un elemento medioambiental turístico de la ciudad. El Pinar de la Dinamita ha sido siempre una de las históricas promesas electorales, siendo hasta el momento muy escasa las actuaciones llevadas a cabo en la zona. Construcciones ilegales, vertederos, ocupación ilegal de terrenos, extracciones de arena...etc. Era tanto y es el caos que el Ayuntamiento no ha sabido delimitar la superficie municipal de la privada.*

*Después de estudiar la problemática, lo que vemos mejor para la protección de este Pinar para uso y disfrute de los sanluqueños/as es declarar el Pinar de la Dinamita al completo como parque Periurbano y para ello pedimos que el ayuntamiento pleno se posicione a favor de los siguientes ACUERDOS:*

- e) Iniciar los trámites necesarios para declarar el Pinar de la Dinamita como Parque Periurbano. (Los Parques Periurbanos se declaran en virtud de Orden de la Consejería de la Presidencia o propuesta de la Agencia de Medio Ambiente de oficio a instancia de los Ayuntamientos correspondientes oído el Consejo Provincial de Medio Ambiente. La declaración conllevará la inclusión de los mismos en el inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía).*
- f) Instar a la Junta de Andalucía, Consejería de medio Ambiente, a elaborar un informe previo según el artículo 9.12 H de la ley 5/2010 del 11 de junio de autonomía local en Andalucía (BOJA núm. 122, de 23/06/2010) para declarar El Pinar de la Dinamita parque Periurbano.*
- g) Incluir el citado Pinar en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y Red Natura 2000.*
- h) Iniciar algún tipo de procedimiento que facilite la conversión de terrenos privados en propiedad municipal, con el objetivo de conseguir la titularidad pública de los mismos. (Artículo 23. 1. De la LEY 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, y se establecen medidas adicionales para su protección).*
- i) Que el arreglo del Pinar se englobe en la estrategia EDUSI en lo que se ha denominado 'Sanlúcar: paisaje de paisajes'. La principal, Sanlúcar, paisaje natural, pretende la mejora del entorno urbano y medio ambiente, con la rehabilitación urbana y patrimonio natural de la barranca de Sanlúcar, desde La Jara al pinar del Faro, donde el 75 por ciento de los ciudadanos se encuentra a ocho minutos de la costa.*
- j) Convocar el consejo asesor de Medio Ambiente para estudiar los procedimientos legales para que este Pinar de la Dinamita tenga una figura de protección».*

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 16 de febrero pasado.

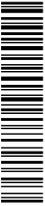
El Pleno RESUELVE posicionarse a favor de los siguientes ACUERDOS:

- a) Iniciar los trámites necesarios para declarar el Pinar de la Dinamita como Parque Periurbano. (Los Parques Periurbanos se declaran en virtud de Orden de la Consejería de la Presidencia o propuesta de la Agencia de Medio Ambiente de oficio a instancia de los Ayuntamientos correspondientes oído el Consejo Provincial de Medio Ambiente. La declaración conllevará la inclusión de los mismos en el inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía).**
- b) Instar a la Junta de Andalucía, Consejería de medio Ambiente, a elaborar un informe previo según el artículo 9.12 H de la ley 5/2010 del 11 de junio de autonomía local en Andalucía (BOJA núm. 122, de 23/06/2010) para declarar El Pinar de la Dinamita parque Periurbano.**
- c) Incluir el citado Pinar en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y Red Natura 2000.**
- d) Iniciar algún tipo de procedimiento que facilite la conversión de terrenos privados en propiedad municipal, con el objetivo de conseguir la titularidad pública de los mismos. (Artículo 23. 1. De la**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	09-03-2017 12:16:38

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 21 de febrero de 2017

LEY 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, y se establecen medidas adicionales para su protección).

- e) Que el arreglo del Pinar se englobe en la estrategia EDUSI en lo que se ha denominado 'Sanlúcar: paisaje de paisajes'. La principal, Sanlúcar, paisaje natural, pretende la mejora del entorno urbano y medio ambiente, con la rehabilitación urbana y patrimonio natural de la barranca de Sanlúcar, desde La Jara al pinar del Faro, donde el 75 por ciento de los ciudadanos se encuentra a ocho minutos de la costa.
- f) Convocar el consejo asesor de Medio Ambiente para estudiar los procedimientos legales para que este Pinar de la Dinamita tenga una figura de protección.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión siendo las veintidós horas y quince minutos, de lo que yo, el Oficial Mayor en funciones de Secretario, doy fe.

ID DOCUMENTO: aAeIF4BXE9



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	09-03-2017 12:16:38

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>